

Una vez publicado el citado Real Decreto, se hace necesaria la correlativa asunción por la Comunidad Autónoma de las funciones y servicios transferidos.

Por todo lo anterior expuesto, a propuesta del Consejero de Trabajo y Formación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de mayo de 1998.

DECRETO

Artículo 1.

Quedan asumidas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 621/1998, de 17 de abril, las funciones y los servicios transferidos por el Estado en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, en los términos expresados en los artículos siguientes.

Artículo 2.

Las funciones y servicios que se asumen son los referidos en el artículo 2 del mencionado Real Decreto 621/1998, de 17 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 102, de 29 de abril de 1998.

Artículo 3.

Las funciones y servicios a que se refiere el artículo anterior serán ejercidas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante la Consejería de Trabajo y Formación.

Artículo 4.

La distribución de las competencias asumidas entre los distintos órganos de la Consejería de Trabajo y Formación se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Trabajo y Formación para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOCAIB.

Palma, a 8 de mayo de 1998

EL PRESIDENTE,
Jaume Matas i Palou

El Consejero de Trabajo y Formación
Guillem Camps i Coll

— o —

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA

Núm. 10014

Decreto 52/1998, de 8 de mayo, por el que se modifica el Decreto 42/1985, de 1 de abril, que aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Mahón y de su Consejo Regulador.

El Reglamento de la Denominación de Origen Mahón y de su Consejo Regulador, fue aprobado por Decreto 42/1998, de 1 de abril, modificado por Decreto 49/1993, de 3 de junio.

La designación del nombre del municipio de Mahón para identificar el queso amparado con la denominación, obedece a que históricamente se comercializaba a través del puerto de Mahón, aunque la zona de elaboración, fabricación y maduración es la isla de Menorca.

Los cambios producidos en las rutas de comercialización de este queso y el mayor conocimiento que se tiene de la isla de Menorca, ha determinado que frecuentemente el queso amparado con la Denominación de Origen Mahón se identifique con el nombre de Menorca, por lo que el Consejo Regulador, a la vista de los resultados de los estudios realizados entre consumidores de quesos en general y de queso Mahón en particular, considera conveniente cambiar la denominación «Mahón» por la de «Mahón-Menorca».

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura, Comercio e Industria, realizadas las consultas previas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de día 8 de mayo de 1998.

DECRETO

Artículo único.

Se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Mahón» y de

su Consejo Regulador, aprobado por Decreto 42/1985, de 1 de abril, modificado por Decreto 49/1993, de 3 de junio, en el sentido siguiente:

Se incorpora el término «Menorca» a la Denominación de Origen «Mahón», otorgada para determinados quesos y regulada por Decreto 42/1985, modificado por Decreto 49/1993, en consecuencia todas las referencias que se hacen en su Reglamento a la Denominación de Origen «Mahón», se entenderán hechas en lo sucesivo a la denominación de origen «Mahón-Menorca».

Disposición adicional única.

El presente Decreto se presentará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la ratificación de las modificaciones aprobadas y su tramitación ante la Unión Europea según lo establecido en el R(CEE) 2081/92 del Consejo.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears*.

Palma, a 8 de mayo de 1998.

EL PRESIDENTE,
Jaume Matas i Palou

El Consejero de Agricultura, Comercio e Industria,
Josep Juan i Cardona.

— o —

3.-Otras disposiciones

CONSELLERIA DE FOMENTO

Núm. 9818

Corrección de errores advertidos en la versión de lengua castellana de la resolución del secretario general técnico de la conselleria de foment de delegación de competencias en caso de ausencia.

Advertido error en la transcripción de la redacción del punto 1º de la mencionada resolución, por medio del presente anuncio se procede a la correcta publicación siendo pues la redacción correcta la siguiente:

El punto 1º. de la resolución ha de decir:

“1o. Delegar en el Jefe del Servicio Jurídico las funciones administrativas propias de esta secretaría general técnica, en mi ausencia, exceptuando los siguientes casos:

a) Las funciones que la secretaría general técnica tiene atribuidas por delegación.

b) Las que impliquen el ejercicio del cargo de miembro en órganos colegiados o consejos que dependan de la Conselleria.”

El punto 4º de la resolución ha de decir:

Esta resolución sustituye la dictada en el mismo sentido día 2 de junio de 1997, en favor del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa.

Palma, 13 de maig de 1998

El Secretario General Técnico
Juan Seguí Perelló

— o —

Núm. 9859

Acuerdo de nueva información pública relativa a la aprobación inicial del plan director sectorial de carreteras de la comunitat autònoma de les illes balears.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial del Plan Director Sectorial de Carreteras de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en la sesión de 20 de junio de 1994, así como las alegaciones presentadas y las modificaciones introducidas en su redacción actual, es por ello que reunida la citada comisión día 14 de mayo de 1998, y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de la Ley 8/19987, de 1 de abril, de Ordenación Territorial de les Illes Balears, ha acordado